

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., marzo 5 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00034-00

Previo a decidir sobre el emplazamiento de la demandada, por secretaría ofíciase a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, suministre los datos de localización de **Lina Marcela Garzón Amaya (cc 52884676)** (cfr. art. 291 CGP).

De otro lado, se requiere a la secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 19 de junio de 2019, en el sentido de desglosar el memorial que obra folio 7 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bddc62cb7ffc2e5d1bf2c9841e4ee25019cfc7d7c9af9f5c1650c499b943940

Documento generado en 05/03/2021 11:06:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**